



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



23'

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE BANDA ANCHA EN ESPACIOS PÚBLICOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE, EL C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, TESORERO MUNICIPAL, C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, C. ELVIRA YAMILETH LOZANO GARZA, SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS, C. MARCELO SEGOVIA PÁEZ, Y EL DIRECTOR DE INFORMÁTICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C. ROGELIO VILLARREAL GUEVARA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE CREATIVIDAD INTERNET ENLACES S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR EL C. JUAN HECTOR MEDINA SEGURA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "XCIENT", QUIENES CUENTAN CON CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y OBLIGARSE A TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA EL "MUNICIPIO" a través de su representante legal:

- I.1.** Que el Municipio de Monterrey, en el Estado de Nuevo León, es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 119 y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León.
- I.2.** Que en los términos de los artículos 1, 2, 4, 17 fracción I, 34 fracción II, 35 Apartado A, fracción I, Apartado B, fracciones III y V, 86, 89, 90, 91, 92 fracciones I y II, 97, 98 fracción XXI y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 2, 3, 5, 8 fracción VIII, 9, 10, 14 fracciones I, inciso f) y II, inciso a), 16 fracciones I, II, VI y VIII, y, 64 fracción IX, X y XXVI, 70 fracción VIII y XII y demás relativos del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, tienen la legítima representación de la Administración Pública Municipal de Monterrey, Nuevo León, así como la personalidad jurídica para intervenir en el presente Convenio.
- I.3.** Que para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones y cumplimiento de obligaciones, la sede el mismo, ubicada en el Palacio Municipal situado en el cruce de las calles de Ignacio Zaragoza y Melchor Ocampo s/n, en el extremo sur de la Gran Plaza, en el centro de la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

1



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



- I.4. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes MCM610101PT2, expedido por el Servicio de Administración Tributaria.
- I.5. Que de acuerdo al eje Innovación gubernamental del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 aprobado el día 26-veintiséis de enero de 2016-dos mil dieciséis, cuyo objetivo estratégico es implementar un Gobierno digital, el presente instrumento forma parte del primer componente "proveer acceso a internet gratuito en espacios públicos".

II.- DECLARA "XCIEEN":

- II.1 Que su representada **Creatividad Internet Enlaces, S.A. de C.V.** acredita su real existencia y subsistencia legal mediante escritura pública 9,549 - nueve mil quinientos cuarenta y nueve de fecha 07- siete de septiembre de 2001- dos mil uno, otorgada ante la fe del Notario Público número 123 con ejercicio en el primer distrito en el Estado, Licenciado Eduardo Adolfo Manautou Ayala, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 10812- diez mil ochocientos doce, Volumen 2- dos, Libro 1- primero, con fecha 25- veinticinco de octubre del 2001-dos mil uno.
- II.2 EL C. Juan Héctor Medina Segura, acredita su personalidad para suscribir el presente convenio en su calidad de Apoderado Legal de **Creatividad Internet Enlaces, S.A. de C.V.**, mediante escritura pública número 9,549 - nueve mil quinientos cuarenta y nueve, de fecha 07- siete de septiembre de 2001- dos mil uno, otorgada ante la fe del Notario Público número 123 con ejercicio en el primer distrito en el Estado, Licenciado Eduardo Adolfo Manautou Ayala, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 10812- diez mil ochocientos doce, Volumen 2- dos, Libro 1- primero, con fecha 25- veinticinco de octubre del 2001-dos mil uno.
- II.3 Para los efectos del presente convenio señala como domicilio para el cumplimiento de las obligaciones contratadas en el mismo; así como oír y recibir notificaciones el ubicado en la Avenida Eugenio Garza Sada número 3820, Tercer Piso, Oficina 305, de la Colonia Mas Palomas, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- II.4 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes CIE0109078XA expedido por el Servicio de Administración Tributaria.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO: Ambas partes se reconocen la personalidad con la que comparecen y están dispuestos a sujetarse a las obligaciones que se pacten en el presente instrumento al tenor de las siguientes:



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: Las partes suscriben el presente convenio con la finalidad de implementar y proveer servicio de internet de banda ancha con una velocidad de hasta 5 Mbps (megabit por segundo) por dispositivo en los espacios públicos del Municipio que se designen en el presente contrato, el cual permitirá a los habitantes y visitantes del Municipio, acceso a la red de Internet de forma gratuita.

Así mismo, en el "ANEXO DE UBICACIONES" se señalan los espacios públicos que contarán con dicho servicio, el cual podrá ser modificado por el "MUNICIPIO", notificando a "XCIENT" con 30-treinta días de anticipación.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "XCIENT":

II.1 Llevar a cabo la instalación de infraestructura de telecomunicaciones con tecnología inalámbrica, en el mobiliario urbano que el Municipio destine para el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera de éste instrumento, previa instalación del suministro de energía eléctrica por el "MUNICIPIO". Así mismo se compromete a que dicha instalación se llevará a cabo en 50-cincuenta espacios públicos o más, en los términos establecidos en la Cláusula Cuarta del presente contrato, habilitando en promedio un mínimo de 4 espacios públicos por semana.

II.2 Brindar el servicio de acceso a internet de banda ancha de hasta 5 Mbps (megabit por segundo) por dispositivo, en el entendido de que aquellas personas que deseen hacer uso del servicio de acceso a internet público en que se encuentra instalada la infraestructura de "XCIENT", se les permitirá conectarse y navegar por Internet, en forma gratuita, solicitando ingresar mediante redes sociales, correos electrónicos o alguna otra opción de acceso.

II.3 Programar un video de acceso de hasta 10 segundos como bienvenida, el cual será proporcionado por el "MUNICIPIO", durante toda la vigencia del presente instrumento, y podrá ser modificado cuando el "MUNICIPIO" así lo estime.

II.4 Otorgar al "MUNICIPIO" espacios para anuncios de información municipal de manera mensual, durante la vigencia del presente instrumento, los cuales serán transmitidos al inicio o durante la navegación; dichos anuncios municipales serán proporcionados por el "MUNICIPIO" y podrá ser modificada o actualizada cuando así lo requiera.

Handwritten signature and initials in blue ink, including the number 3.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



- II.5 Que los anuncios publicitarios emitidos por "XCIEN" para los usuarios, no contendrá connotación sexual, violencia, procurando las buenas costumbres y moral pública, apegándose a las reglamentaciones publicitarias correspondientes.
- II.6 Realizar de manera directa o por conducto de subcontratistas, los trabajos de instalación, mantenimiento y desmontaje que pudieran requerir los equipos de telecomunicaciones de su propiedad instalados en el Mobiliario Urbano.
- II.7 Proporcionar a el "MUNICIPIO", un sistema de monitoreo y software de consulta, para identificar las plazas que se encuentran activas con dicho servicio, la operación del mismo, así como el acceso a la base de datos de los usuarios registrados, el cual contará con red de "XCIEN", control de acceso y será proporcionado mediante un equipo propiedad de "XCIEN", instalado en la Dirección de Informática de la Secretaría de Administración. Así mismo, "XCIEN" entregará a la Secretaría de Administración, un reporte mensual de avance de instalación de los equipos en los espacios señalados por el "MUNICIPIO", dentro de los primeros 05-cinco días hábiles de cada mes.

TERCERA.- COMPROMISOS DEL "MUNICIPIO":

- II.1 Otorgar autorización, para efecto de que "XCIEN" haga uso gratuito del Mobiliario Urbano propiedad del "MUNICIPIO", instalando en él la infraestructura de telecomunicaciones con tecnología inalámbrica propiedad de "XCIEN" necesaria para que esta última pueda prestar el servicio de acceso a internet inalámbrico en los espacios públicos que se contienen en el "ANEXO DE UBICACIONES".
- II.2 Suministrar la energía eléctrica que requieren los equipos de telecomunicaciones "XCIEN" que sean instalados en el Mobiliario Urbano, garantizando que tales equipos se mantendrán conectados de manera continua a las instalaciones eléctricas del Municipio, debiendo, en su caso, informar a "XCIEN" en forma previa, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de cualquier modificación de voltaje o carga, reubicación o afectación que pudieran sufrir las instalaciones eléctricas durante la vigencia de este instrumento.
- II.3 Llevará a cabo la colocación de la señalización necesaria para identificar los lugares en los que se presta el servicio de acceso a Internet gratuito de banda ancha por "XCIEN".
- II.4 Otorgar las facilidades que sean necesarias para efecto de que "XCIEN" o sus subcontratistas, puedan llevar a cabo los trabajos de instalación, mantenimiento y desmontaje que pudieran requerir los equipos de telecomunicaciones de su propiedad instalados en el Mobiliario Urbano.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



II.5 Promover el uso del servicio de acceso a internet proporcionado por "XCIEN", haciendo del conocimiento de los habitantes y visitantes del Municipio sobre los sitios que cuenten con dicho servicio.

CUARTA.- MOBILIARIO URBANO: Las partes acuerdan que la cantidad de Mobiliario Urbano cubierto será de hasta 50-cincuenta espacios públicos a partir de la firma del presente convenio hasta el mes de Enero de 2017.

QUINTA.- CONDICIONES PARA EL USO DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET: El uso del servicio de acceso a internet de banda ancha de hasta 5 Mbps (Megabit por segundo) al que tendrá acceso cada dispositivo, quedará sujeto a que el mismo sea compatible con dicho servicio, así como al ingreso del usuario mediante redes sociales, correos electrónicos o alguna otra opción de acceso que se solicite a fin de permitir al acceso a internet; posterior a ello será desplegado un video de acceso, indicado por el "MUNICIPIO", y durante la navegación se sumará la publicidad indicada por "XCIEN", la cual no deberá ser invasiva para los usuarios, en ningún momento de la navegación.

SEXTA.- VIGENCIA: Ambas partes acuerdan que el presente convenio surta efecto y tiene vigencia a partir del día 03-tres de octubre de 2016-dos mil dieciséis y hasta el día 30-treinta de octubre de 2018-dos mil dieciocho.

SÉPTIMA.- MONTO: El presente convenio es de carácter no oneroso, es decir, el "MUNICIPIO" no pagará ningún costo a "XCIEN" por concepto de los servicios objeto de este convenio, ya que no habrá remuneración económica a favor de "XCIEN" por brindar el servicio establecido en la cláusula primera del presente instrumento.

Como consecuencia de lo anterior, cada parte será responsable de sus gastos económicos absorbiendo los costos que les generen por las gestiones necesarias para implementar la estrategia objeto del presente instrumento. Así mismo, el "MUNICIPIO" se reserva el derecho a solicitar dicho servicio a otras empresas en las zonas o sectores que no cuenten con internet proporcionado por "XCIEN", con la finalidad de cumplir con el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018.

OCTAVA.- DAÑOS: En caso de que los equipos instalados por "XCIEN" sean robados, sufran algún daño o falla, ya sea por terceros, causas naturales o por desgaste por uso, el "MUNICIPIO" queda exento del mismo. La responsabilidad, así como los gastos por reparación o reposición, quedan a cargo de "XCIEN". Así mismo, en caso de presentarse alguno de los daños señalados con anterioridad, "XCIEN" podrá solicitar la reubicación del mismo.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo en que el "MUNICIPIO" podrá dar por terminado el presente convenio en cualquier momento, dando



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



aviso por escrito con cuando menos 15-quince días naturales de anticipación, sin que ello genere la obligación de satisfacer daños y perjuicios que pudieren causarse. Así mismo el "MUNICIPIO" podrá dar por terminado el presente convenio por alguna de las siguientes razones:

- a) Cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios que se adquieren por medio del presente convenio;
- b) Por incumplimiento de la instalación de los equipos y/o servicio en los términos establecidos;
- c) Por incumplimiento a algunas de las cláusulas y obligaciones;
- d) Por mutuo acuerdo de las partes; y,
- e) Por rescisión administrativa o judicial.

"LAS PARTES" convienen en que la rescisión o terminación de este convenio no afecta de manera alguna la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas durante y en razón de su vigencia.

DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL: Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de las partes asigne para llevar a cabo la materialización del objeto del presente convenio estarán bajo la responsabilidad directa del cada una de las partes que los haya designado, por lo que ni "XCIEN" ni el "MUNICIPIO" serán considerados patrón sustituto del personal de la otra parte.

En razón de lo anterior, las partes no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y por esta razón, se eximen mutuamente de dicha responsabilidad o reclamación que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social, quedando subsistentes exclusivamente los derechos y obligaciones que se guarden para su propio personal.

DÉCIMA PRIMERA.- ENLACE ENTRE LAS PARTES: Para efectos del presente instrumento se designará un enlace por parte del "MUNICIPIO" así como un enlace designado por "XCIEN", quienes podrán tener contacto por escrito o en electrónico, mediante los correos electrónicos proporcionados para tal efecto.

DÉCIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE: "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes del Estado de Nuevo León, en caso de surgir controversia relacionada con el cumplimiento del presente instrumento, renunciando para ellos a la competencia que por razón de su domicilio o por cualquier otro motivo pueda corresponderles.

DÉCIMA TERCERA.- ACUERDOS POSTERIORES: Ambas partes están de acuerdo en que podrán celebrar con posterioridad acuerdos complementarios, que se deriven del presente,

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and initials 'MK' and 'R' below it.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



con el fin de dar continuidad al servicio gratuito de internet para los ciudadanos y aplicarlo en todos aquellos lugares que se estime necesario, mismo que deberán de estar firmados por los representantes de cada una de las partes, a fin de que cada una de ellas tenga conocimiento de los compromisos que adquieren.

DÉCIMA CUARTA.- NOVACIÓN: Los actos y omisiones de las partes relativo al presente instrumento, no podrán en forma alguna interpretarse como modificaciones el sentido o espíritu del mismo, es decir, para que el presente convenio pueda ser modificado, será necesario el acuerdo de las partes precisamente por escrito y con la firma de las mismas.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MANIFIESTAN QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL O VICIO ALGUNO DE VOLUNTAD O CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR CUADRUPLICADO EL DÍA 03-TRES DE OCTUBRE DEL 2016-DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

POR "EL MUNICIPIO"

C. ADRIAN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GENARO GARCIA DE LA GARZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ANTONIO FERNANDO MARTINEZ BELTRAN
TESORERO MUNICIPAL

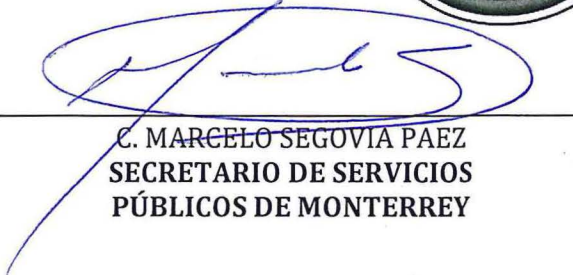


CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018





C. ELVIRA YAMILETH LOZANO GARZA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN



C. MARCELO SEGOVIA PAEZ
SECRETARIO DE SERVICIOS
PÚBLICOS DE MONTERREY




C. ROGELIO VILLARREAL GUEVARA
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE
INFORMÁTICA DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DE MONTERREY

POR "CREATIVIDAD INTERNET ENLACES, S.A. DE C.V."



C. JUAN HÉCTOR MEDINA SEGURA
REPRESENTANTE LEGAL



C. DAVID ALEJANDRO MARTÍNEZ SEGURA
DIRECTOR DE NEGOCIOS DE CREATIVIDAD
INTERNET ENLACES, S.A. DE C.V.

ÚLTIMA HOJA DE 08-OCHO, DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE BANDA ANCHA EN ESPACIOS PÚBLICOS, CELEBRADO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA MORAL CREATIVIDAD INTERNET ENLACES S.A. DE C.V. EN FECHA 03 -TRES DE OCTUBRE DEL 2016-DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

197




ANEXO DE UBICACIONES AL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE BANDA ANCHA EN ESPACIOS PÚBLICOS DE FECHA 03-TRES DE OCTUBRE DE 2016-DOS MIL DIECISEIS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE, EL C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, TESORERO MUNICIPAL, C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, C. ELVIRA YAMILETH LOZANO GARZA, SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS, C. MARCELO SEGOVIA PAEZ, Y EL DIRECTOR DE INFORMÁTICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C. ROGELIO VILLARREAL GUEVARA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE CREATIVIDAD INTERNET ENLACES S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR EL C. JUAN HÉCTOR MEDINA SEGURA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "XCIE".

"ANEXO DE UBICACIONES"

NO.	COLONIA:	UBICACIÓN:
1	BARRIO ANTIGUO	ANDADOR DE LA CALLE JARDÓN
2	CENTRO DE MONTERREY	ZARAGOZA Y PADRE MIER (PLAZA ZARAGOZA)
3	CENTRO DE MONTERREY	IGNACIO ZARAGOZA A EMILIO CARRANZA (PLAZA MORELOS)
4	CENTRO DE MONTERREY	EMILIO CARRANZA A BENITO JUÁREZ (PLAZA MORELOS)
5	CENTRO DE MONTERREY	BENITO JUÁREZ A GARIBALDI (PLAZA MORELOS)
6	CENTRO DE MONTERREY	MIGUEL HIDALGO Y MARIANO ESCOBEDO, SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, CORREGIDORA (PLAZA HIDALGO)
7	CENTRO DE MONTERREY	PADRE MIER Y SERAFÍN PEÑA (PLAZA LA PURÍSIMA)
8	CENTRO DE MONTERREY	HIDALGO Y GALEANA (PLAZA SAN ANTONIO)
9	CENTRO DE MONTERREY	ZARAGOZA DE CONSTITUCIÓN A MORONES PRIETO
10	CENTRO DE MONTERREY	GEORGE WASHINGTON, JOSÉ SILVESTRE, ARAMBERRI, JULIÁN VILLAGRÁN, AV. JOSÉ MA. PINO SUÁREZ
11	VILLA MITRAS	MIL CUMBRES Y COFRE DE PEROTE
12	VALLE VERDE 20. SECTOR	PELÍCANO, RUIZ CORTINES



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



13	COLINAS DE SAN JERONIMO 6ª SECTOR	PASEO DE LOS ÁLAMOS Y PASEO DE LOS FRESNOS, PUERTA DE SOL Y MARIANO AZUELA
14	UNIDAD MODELO	HUAATECA, TEOTIHUACÁN, TENOCHTITLÁN, CHICHEN ITZA
15	CEDROS	HAYA, LOS CEDROS
16	FOMERREY 24 / SAN BERNABÉ IV	CIRUELAS, AVELLANAS Y APIO
17	FOMERREY 24 / SAN BERNABÉ IV	APIO, BERROS Y REPOLLO
18	VALLE DE SANTA LUCÍA	LUIS ECHEVERRÍA Y FIDEL VELÁZQUEZ
19	ALIANZA SECTOR SAN GABRIEL	UNIDAD DEPORTIVA "BICENTENARIO DIEGO DE MONTEMAYOR", AV. LA ALIANZA ENTRE DIVISIÓN SUR Y MAIZAL
20	SAN BERNABÉ XI SECTOR	BREZO Y BASAMENTO
21	FOMERREY 212/SAN BERNABÉ III	MANZANAS Y TORONJAS
22	CONTRY	AV. ESTRELLAS Y VIA LÁCTEA
23	RÍO LA SILLA (CORTIJO DEL RÍO)	CORTIJO DEL RÍO Y RÍO LA SILLA
24	MISIÓN CUMBRES	SANTO TOMÁS Y MISIÓN SAN MARCOS
25	SIMÓN BOLÍVAR	PROCERES Y AYACUCHO
26	UNIDAD MODELO LICONSA	MAR MEDITERRÁNEO Y OCÉANO ATLÁNTICO
27	RESIDENCIAL LINCOLN	NUEVA INGLATERRA Y NUEVA YORK
28	LIGA MITRAS	SOR JUANA INÉS Y GOBERNADORES
29	CUMBRES PRIMER SECTOR	TERCERA AVENIDA Y ENRIQUE C. LIVAS
30	ORIÓN CONTRY	ORIÓN
31	MITRAS NORTE CRISTO REDENTOR	CALLE LAREDO Y ACAPULCO
32	MITRAS NORTE 2	PLAN DE GUADALUPE Y HELIODO PÉREZ
33	PARQUE TUCÁN	URANIO
34	NO REELECCIÓN	NO REELECCIÓN Y ESTACIÓN PEÓN
35	GIMNASIO MTY 400	RODRIGO GÓMEZ Y LAS SELVAS
36	PARQUE AZTLÁN	ESQUISTO Y AVENIDA AZTLÁN
37	PARQUE ESPAÑA	GUSTAVO M. GARCÍA Y MORONES PRIETO
38	PLAZA DE LA LUZ	ALBINO ESPINOSA Y RAFAEL PLATÓN SÁNCHEZ




39	CLUB ÁGUILAS	JULIO CALLE TREVIÑO Y AUSTRAL
40	BURÓCRATAS MUNICIPALES	ALFONSO REYES Y JULIO CAMELO
41	INDEPENDENCIA	VIRGINIA FÁBREGAS Y ISABEL LA CATÓLICA
42	COLEGIO CIVIL	5 DE MAYO Y BENITO JUÁREZ
43	PASEO DEL ACUEDUCTO	CENTRO CIVIL M. PRIETO
44	COL. URDIALES	PICO DE ORIZABA Y POPOCATÉPETL
45	CLUB OBISPADO	MATEHUALA Y MÚZQUIZ
46	BUENOS AIRES	MARIANO AZUETA Y JUVENTINO ROSAS
47	CIUDAD DEPORTIVA MONTERREY	AVENIDA CHURUBUSCO Y BELTRÁN
48	SAN BERNABÉ 3	BALAUSTRADA Y ENLUCIDO
49	FLORES MAGÓN	FORMÓN Y COLLERA
50	PLAZA EL CHORRO	DR. COSS E ISAAC GARZA

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE ANEXO MANIFIESTAN QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL O VICIO ALGUNO DE VOLUNTAD O CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR CUADRUPPLICADO EL DÍA 03-TRES DE OCTUBRE DEL 2016-DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

POR "EL MUNICIPIO"


C. ADRIAN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. GENARO GARCIA DE LA GARZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


C. ANTONIO FERNANDO MARTINEZ BELTRAN
TESORERO MUNICIPAL



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



C. ELVIRA YAMILETH LOZANO GARZA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

C. MARCELO SEGOVIA PAEZ
SECRETARIO DE SERVICIOS
PÚBLICOS DE MONTERREY

C. ROGELIO VILLARREAL GUEVARA
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE
INFORMÁTICA DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DE MONTERREY

POR "CREATIVIDAD INTERNET ENLACES, S.A. DE C.V."

C. JUAN HÉCTOR MEDINA SEGURA
REPRESENTANTE LEGAL

C. DAVID ALEJANDRO MARTÍNEZ SEGURA
DIRECTOR DE NEGOCIOS DE CREATIVIDAD
INTERNET ENLACES, S.A. DE C.V.

ÚLTIMA HOJA DE 04-CUATRO DEL ANEXO DE UBICACIONES AL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE BANDA ANCHA EN ESPACIOS PÚBLICOS, CELEBRADO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA MORAL CREATIVIDAD INTERNET ENLACES S.A. DE C.V. EN FECHA 03 -TRES DE OCTUBRE DEL 2016-DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.